



# Guía para efectuar el pago de Trámites y Servicios Estatales\* con Línea de Referencia por Internet

**1** Obtén tu línea de referencia a través de la Dependencia (presencial o por Internet)

**2** Elije tu forma de pago.

Ahora puedes pagar con estas dos opciones de pago de manera fácil y segura.

## A) SPEI Referenciado\*\*

A1. Ingresa a tu portal bancario y da de alta al beneficiario.



### DATOS DEL BENEFICIARIO

BENEFICIARIO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLABE INTERBANCARIA	012914002009271475
INSTITUCIÓN BANCARIA	BBVA

A2. Dirígete a la opción Transferencia Electrónica a Otros Bancos Nacionales y captura en el campo: No. de Referencia o Concepto de Pago la línea de referencia vigente (27 dígitos) contenida en tu formato.

## B) Plataforma Digital de Pagos

B1. Ingresa a la [Plataforma Digital de Pagos Referenciados](#)

http://www.

B2. Agrega la línea de referencia.

B3. Haz Click en el botón "Realizar el pago".

**3** Consulta y descarga el Recibo Oficial Electrónico\*\*\* en: [pagosreferencia.yucatan.gob.mx/recibos](http://pagosreferencia.yucatan.gob.mx/recibos)

# ¡Fácil y Seguro!

\*Productos, Derechos y Aprovechamientos.

\*\*Esta forma de pago no aplica para clientes BBVA, quienes deberán realizar Transferencia Electrónica de Fondos para lo cual deberán dar de alta el convenio CIE 0927147 en las plataformas Bancomer.com o Bancomer Net Cash.

\*\*\*Tratándose de SPEI podrá obtener el Recibo Oficial Electrónico una vez que se reciba la confirmación final de la operación por parte de la institución bancaria en un lapso de 1 hora posterior a la realización, siempre que sea en día hábil en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Pagos realizados después de dicho horario será hasta el día hábil siguiente.

Notas:

Antes de finalizar su transacción en el portal bancario confirme la línea de referencia al capturarla para así evitar que el SPEI sea rechazado.

Para dar validez a su pago deberá contar con el Sello Digital de conformidad con el artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán 2020.

En caso de requerir alguna aclaración relativa a su SPEI Referenciado deberá presentar su COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (CEP) expedido por el Banco de México, adicionalmente al comprobante del SPEI.

En caso de requerir su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá ingresar a: [www.aafy.yucatan.gob.mx](http://www.aafy.yucatan.gob.mx)